



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno, debido a la situación de aislamiento social que se está atravesando por la pandemia del COVID-19, se reúne a través de la plataforma Zoom el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para celebrar la Tercera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto ERCOLI, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

Participan de la reunión: Por el Claustro Docente: Titulares: CAYSSIALS, Ricardo; REGGIANI, Guillermo; BENEDETTI, Patricia; ROSSI, Andrea; CARUSO, Claudia y REALE, Andrés. Suplente: MONTERO, Cecilia. Por el Claustro Estudiantil: Titulares: HOMAR, Leonardo y MARANO, Alejandro. Por el Claustro No Docente: MOLINI, Gerardo.- - - - -

También están presentes en la reunión los Directores de Departamento, personal no docente, y el gabinete de gestión.

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:00.- - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Dr. Liberto Ercoli, informa que el día 13 de abril el Decano, el SCyT, la DVT y el Director del Departamento Ing. Electrónica participaron de una reunión con referentes del proyecto SmartPort Lab del Puerto de Bahía Blanca. En la misma se intercambiaron informaciones sobre las capacidades de la Facultad y las necesidades del Puerto en la investigación y Desarrollo. Informa que el día 15 de abril el Decano, el Secretario de la LOI y el responsable del proyecto, se reunieron con el Intendente Municipal de BB para la firma de un convenio que prevé el estudio de cuestiones de movilidad urbana que son de interés para el área de Tránsito municipal. Informa que el día



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

16 de abril el Decano participó junto a los Rectores de la UNS y la UPSO de una reunión convocada por el Presidente del PBB con el Embajador de Egipto. Se procedió a explicar las características de cada Universidad y se comprometió el contacto con universidades de similares intereses para la firma de acuerdos de colaboración. Informa que el día 19 de abril el Decano y el SCyT participaron del acto de lanzamiento de Smartport Lab por parte del Puerto BB, con la presencia de las y el CCT BB como partners académicos del programa. Se trata de una iniciativa que busca generar empresas de base tecnológica en temas portuarios. Informa que los días 19 y 20 de abril el Decano participó de sendas reuniones con funcionarios del Rectorado para analizar la presentación de la UTN ante la convocatoria de escuelas de enseñanza profesional de la SPU. El día 31 de marzo participó de una nueva reunión a la que se sumaron funcionarios de la SPU para aclarar cuestiones técnicas. Informa que el día 20 de abril el Decano, el Vicedecano, el SCyT, el Director del Departamento Ing. Civil, la Directora del GEIA y profesoras del DIC mantuvieron una reunión para coordinar aspectos acerca de la posición a sostener por parte de la Facultad en la Mesa del Agua organizada por el HCD-BB. Informa que el día 23 de abril el Decano, el Secretario Administrativo y el Director de Construcciones participaron del acto de firma del contrato de obra pública con la firma SUNIL SA. La obra fue objeto de la Licitación Pública Nacional N° [CU-028/20] - LPN 01/2020 Construcción “Refuncionalización Sede – Etapa 4” y adjudicada por Resolución de Rectorado N° 171/2021 de fecha 19 de marzo de 2021 por la suma de \$ 62.369.953,65 con un plazo de entrega de 10 meses. Informa que el día 23 de abril el Decano y el Vicedecano participaron de la reunión de Decanos con el Rector previa al CS. Informa que el día 23 de abril el Decano presidió el acto de la Colación 63° que se desarrolló virtualmente. Participaron el Secretario Académico y los Directores de Departamentos de carreras. Informa que el día 26 de abril el Decano asistió a la tercera Jornada del programa Puerto Abierto, desarrollado durante el año 2020 por el Consorcio de Gestión del Puerto de BB. El tercer encuentro de este ciclo se puso en consideración la agenda de temas en la que se encuentra trabajando, que surgiera del intercambio de opiniones de los dos foros realizados “El Puerto escucha” y “El Puerto dialoga” y se escucharon nuevas propuestas, inquietudes e iniciativas. El objetivo central de este ciclo es generar un mecanismo de acción para lograr acuerdos necesarios a fin de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

transitar el futuro de un puerto que incluya y traccione el desarrollo homogéneo de la comunidad en su conjunto. Informa que el día 3 de mayo el Decano presidió la Comisión de PCyT del Consejo Superior. Informa que el día 4 de mayo el Decano participó del Acto de inauguración de la Feria FISA VIRTUAL 2021, evento organizado por la CCIS y auspiciado por el Municipio, Pampa Energía, Profertil y el Puerto de BB. Informa que el día 7 de mayo el Decano participó de la segunda reunión del Consejo Superior. Informa que el día 10 de mayo el Decano, Vicedecano, SCyEU, Secretario Académico, Director de Construcciones, integrantes del EIAA y representantes de la Comisión de Género mantuvieron una reunión para analizar la colocación de tres bancos rojos en las instalaciones de la Facultad. Se iniciaron las presentaciones ante las ONG que representan el movimiento global. Informa que el día 13 de mayo el Decano participó de la asamblea anual de Fundatec en la cual se aprobó el balance y la memoria de lo actuado. Informa que el día 17 de mayo el Decano y el SCyEU participaron de una reunión con los homólogos de las FFRR Chubut y Mar del Plata para coordinar el diseño de una diplomatura a ser presentada en la propuesta de la universidad en el marco de la convocatoria de la SPU para la formación de escuelas universitarias de oficios. Se decidió diseñar colaborativamente una Diplomatura Universitaria en Sistemas y Tecnologías Inteligentes en Puertos y Litorales Marítimos estructurada en tres ciclos: 1-orientado a dispositivos, 2-orientado a sistemas y redes de interconexión y 3-orientado a datos. Informa que el día 31 de mayo el Decano participó de una reunión con Secretarios y equipo del Rectorado para elaborar la respuesta a la primera devolución de la SPU en el marco de la convocatoria a proyectos de creación de escuelas universitarias de oficios. **VICEDECANO:** Informa que el día 26 de abril el Vicedecano se reunió con la Directora y jefe de enseñanza de la escuela EEST N°3. Solicita apoyo para la realización de un anteproyecto de refuncionalización y ampliación de la infraestructura. Se acordó realizarla a través de prácticas supervisadas de estudiantes de la carrera Ingeniería Civil. Informa que el Vicedecano participó de las comisiones de enseñanza y de administración y presupuesto del CS los días 3, 4 y 5 de mayo. Informa que el Vicedecano participó de la 69va Asamblea Plenaria del CONFEDI organizada por la UNMDP y la UFASTA los días 11 a 14 de mayo; y posteriormente, de la Reunión de la Comisión de Enseñanza el día 2 de junio. Temas en agenda tratados: -Estándares de 2da



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

generación. -Títulos intermedios. -Red de laboratorios remotos. - Taller INPI – Propiedad intelectual. -Taller PDTS. -Laboratorios Red SAC INTI. -Repositorio RADOI. -Programa FINTEC. Y -Perspectiva de género. Informa que el Vicedecano participó de una reunión de Directores de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información el día 26 de mayo acompañando a la Secretaria Académica con el objeto de evacuar consultas sobre nuevos estándares y diseños curriculares. Informa que el Vicedecano y la Directora de Vinculación Tecnológica participaron de una reunión PIESCI el día 28 de mayo organizada por las Secretarías de Relaciones Internacionales y Académica y de Planeamiento del Rectorado, con el objeto de la convocatoria 2021 de la SPU en el programa de internacionalización y acreditación académica. **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Informa que el día 17 de mayo dio inicio la 4ta etapa de la obra de refuncionalización de la sede 11 de abril 461. El Rectorado dispuso el anticipo financiero de obra para su implementación. Informa que el día 18 de mayo el Secretario Administrativo se reunió con el Presidente, el Gerente y Comisión Directiva de la fundación (FUNDATEC) con el objeto de acordar el apoyo económico para la reparación de los ascensores de la torre de laboratorios y financiamiento de compras varias (préstamo). **SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** Informa que el programa UPAMI, 100% virtual, se desarrolló durante el primer semestre con 29 cursos, en los cuales participan son 700 alumnos. Para el segundo semestre, que iniciará en el mes de agosto, se programan 32-37 cursos. Informa que en el programa Buen Trabajo 2021, este año participan las empresas DOW, Pampa Energía, el consorcio del Puerto de Bahía Blanca, Adecco y Baipro Ingeniería, junto a las instituciones de años anteriores, con propuestas Online dirigidas formar en oficios y servicios: Comercio Electrónico, Instalación de Paneles Solares, Eficiencia Energética, Electricidad domiciliaria/industrial, Refrigeración y Aire Acondicionado en dos niveles, y módulos de habilidades blandas y emprendedorismo. Posiblemente se sumen nuevas propuestas sobre fin de año. Las inscripciones se realizarán en dos de las propuestas en el mes de junio y las restantes en el mes de agosto. Informa que la SCyEU continúa con el acompañamiento a los integrantes del Consejo Comunitario Consultivo (CCC) UNIPAR, con el objeto de ejecutar proyectos relacionados con la toma de conciencia sobre los residuos sólidos urbanos, involucrando a los vecinos de Ingeniero White e instituciones.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Informa sobre el Programa Jóvenes Profesionales DOW que acompaña a estudiantes de carreras de la Facultad con un aporte económico mensual, charlas motivadoras con empleados de la compañía y personal de apoyo para que estudiantes logren alcanzar sus objetivos anuales. Se seleccionaron 18 estudiantes de las 5 carreras de grado, sobre 105 postulaciones. Informa que se encuentra en programación la Cátedra Libre DOW con los Departamentos la intervención en cátedras (60 charlas), las cuales se ejecutarán entre junio y noviembre de 2021. Los temas son los siguientes: A- “Lidercoach: preparando Lideres del futuro”; B- “Comunicación eficaz y estratégica”; C- “Optimización energética industrial”; D- “Cultivating inclusive leadership - Liderazgo inclusivo”; E- “Competencias sociales requeridas en el ámbito laboral”; F- “EMPRESAS B -Responsabilidad social en el ejercicio de la profesión”; G- “Responsabilidad legal por daño ambiental”; H- “Importancia de la Seguridad e Higiene en la Industria”; I- “Desafíos en la Gestión de RRHH en tiempos VICA”; J- “La generación del milenio en la empresa”. Informa que se continúa el dictado de los Cursos de Seguridad e Higiene todos los días hábiles por medio de zoom, habiéndose suspendido momentáneamente las actividades en el C4P por las restricciones de movilidad. Informa que el día 5 de mayo la Comisión Responsabilidad Social Universitaria, el SCyEU y la Directora de UDITEC visitaron las instalaciones de La Poderosa, organización que se contactó por la necesidad de resolver el acceso a un vagón ferroviario que utilizan para actividades de apoyo escolar, culturales y terminalidad educativa, y otros temas. Se trató la solicitud en comisión, y por decisión unánime se avanzará en un proyecto desde el Departamento de Ing. Civil, y propuesta de capacitación al grupo de docentes en el uso de contenidos digitales para favorecer el aprendizaje. Se armará un proyecto con estas propuestas. Informa que el día 14 de mayo el SCyEU y el Director de Desarrollo Regional participaron de reunión con el Ministerio de Trabajo, Puerto, UIBB, CPI y la CACE, con el objeto de intercambiar por propuesta de capacitación para el empleo en la ciudad. Se avanzará durante este mes en relevar las necesidades en empresas. Informa que el grupo GETOC, en el marco del proyecto con el Instituto de Economía de Conicet y la Asociación Vicentina de Caridad, realizó el acompañamiento e instalación de colectores solares de domicilios del barrio 9 de noviembre/Stella Maris. El municipio solicitó su colaboración para preparar un grupo de personas que construirán,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

enseñarán e instalarán colectores en barrios de la ciudad, para lo cual la SCyEU preparará el convenio.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentan informes.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 460, 469, 472, 473, 474, 479, 525, 532, 534, 550, 551, 552, 569, 577, 578, 579, 582, 583, 584, 585, 588, 594, 595, 601, 602, 624 y 628/2021. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 109/2021.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron.

V- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre las renuncias presentadas por dos integrantes de la Junta Electoral Local, motivaron las mismas la participación como candidatos en las listas de Consejeros para las próximas elecciones en esta Facultad Regional y en la UTN en general. A continuación se da lectura a la parte resolutive de los despachos correspondientes a las renuncias, elaborados por la Comisión:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la renuncia presentada por el Sr. Facundo Emanuel DAMIANI al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Estudiantil. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 110/2021**.

“Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la renuncia presentada por el Ing. Ricardo A. BERNATENE al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 111/2021**.

- Licencia Estudiantil.

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por la estudiante Sofía Amparo LUNA, de la Carrera de Ingeniería Civil. Para el tratamiento de la misma se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549 Punto 7.5 y Punto 8 de la Ordenanza N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. La estudiante presentó junto a la solicitud de licencia una constancia de inscripción al VIII Congreso de Matemática Aplicada, Computacional e Industrial (MACI 2021) que se desarrollará de manera virtual en horario de clase entre los días 03 al 7 de mayo de 2021, siendo coincidente con los horarios de cursado. También se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 03/05/2021 hasta el 07/05/2021, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705 Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, a la estudiante Sofía Amparo LUNA, de la carrera Ingeniería Civil. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, la estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripta, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que la estudiante se encuentra inscripta, a saber: Tecnología del Hormigón; Investigación Operativa (Elec.); Vías de Comunicación I; Análisis Estructural I; Instalaciones Eléctricas y Acústicas; Instalaciones Termomecánicas; Organización Industrial I (Elec.) y Tecnología de la Construcción. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 112/2021**.

2- Denuncia del Sr. MOLINA Alejandro ante el INADI por discriminación contra esta Casa de Altos Estudios.

La Comisión habiendo tomado conocimiento, informa al Cuerpo sobre las actuaciones correspondientes a la denuncia presentada por el Dr. Molina, Alejandro ante el INADI por discriminación. El tema seguirá en comisión a la espera de nuevas actuaciones y evolución de la causa.

VI- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. En el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 403/15 se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. Debido a la situación de aislamiento social que se está atravesando por la pandemia del COVID-19, la Facultad Regional está llevando a cabo sus actividades en forma virtual, a través de distintos medios o plataformas web. Por ello se ha solicitado que todas las presentaciones de los Planes Anuales de Actividades Académicas se consideren realizadas en término, aún aquellos presentados fuera de término.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos: Ciencias Básicas, Ing. Eléctrica, Ing. Electrónica, Ing. Mecánica y Lic. en Organización Industrial, que se indican en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 113/2021**.

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se presentaron informes en referencia al PDI.

3- Aval de Memorias de Centros y Grupos UTN y Plan de Actividades 2021.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1292 por la cual se Reglamenta la Creación y Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN. La misma aprueba la presentación de una Memoria y Plan de Anual de Actividades. También se consideró lo estipulado en la Ordenanza N° 1292, ANEXO I, Cap. III, art. N° 6, inc. c), d), e) y f), para las diferentes presentaciones. Asimismo la Secretaria de Ciencia Tecnología y Posgrado de Rectorado solicita que los informes mencionados sean elevados con la conformidad de sus respectivos Consejos Directivos.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO I Cap. III art. N° 6 inc. e) y f) presentado por el Director del CENTRO UTN – Centro de Investigación en Mecánica Teórica y Aplicada (CIMTA) Dr. Cortínez Víctor Hugo. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 114/2021**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Estudio Ambiente, Química y Biología (GEAQB) Dr. Campaña Horacio. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 115/2021.**

“Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por la Directora del GRUPO UTN - Grupo de Estudio de Ingeniería Ambiental (GEIA) Mg. Ing. Sartor Aloma. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 116/2021.**

“Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por la Directora del GRUPO UTN - Grupo de Estudio sobre Materiales (GEMAT) Dra. Moro Lilán. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 117/2021.**

“Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Estudio sobre Energía FRBB (GESE FRBB) Dr. di Prátula Horacio. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 118/2021**.

“Art. 1°: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Investigación en Multifísica Aplicada (GIMAP) Dr. Machado Sebastián. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 119/2021**.

“Art. 1°: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la Memoria Anual Período 2020 y Plan de Actividades 2021 según lo estipulado en la Ord. N°1292 ANEXO II Cap. III art. N° 6 inc. c) y d) presentado por el Director del GRUPO UTN - Grupo de Investigación y Desarrollo en Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SITIC) Dr. Ricardo CAYSSIALS. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 120/2021**.

4- Diplomatura Universitaria en Logística 4.0

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de esta Facultad Regional, solicitando la evaluación y aprobación para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Logística 4.0. La misma ha sido elaborada por profesionales de las Regionales Mar del Plata y Bahía Blanca, Departamento de Licenciatura en Organización Industrial. Esta propuesta educativa brinda herramientas para la toma de decisiones y la gestión eficiente de recursos en áreas ejecutivas y de gestión en los componentes de la cadena de valor logística, con soporte metodológico y tecnológico, por medio de un grupo de profesionales de ambas Facultades Regionales. El programa propuesto considera especial atención al compromiso medio-ambiental, a la adopción de innovaciones tecnológicas y a la generación de capacidades sostenibles en el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

tiempo bajo las más altas normas de calidad. La modalidad de cursado es 100% Online, con una duración total de 220 hs, las cuales incluyen actividades sincrónicas y asincrónicas. Y la gestión académica será realizada por responsables de cada Facultad Regional y la administración de esta actividad será desarrollada por Facultad Regional Mar del Plata.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la Diplomatura Universitaria en Logística 4.0, cuyos módulos y contenidos están consignados en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 121/2021**.

5- Modificación Calendario Académico 2021.

La Comisión informa sobre el reordenamiento administrativo del área académica de esta Facultad Regional que, producto de la pandemia Covid -19 y las condiciones establecidas por la contratación de la aseguradora de riesgos del trabajo que afectan a esta Facultad, ha tenido que llevar adelante modificaciones en sus horarios de atención presencial, remota y en los procedimientos administrativos propios de la actividad. La Resolución N° 260/2020 aprueba el Calendario Académico para el período lectivo 2021 para las carreras de grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Licenciaturas que se dictan en esta Facultad Regional. Por otro lado, la situación sanitaria que vive el país afecta el desarrollo de las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, es por ello que se hace necesario adecuar el calendario en función de la actual situación. Asimismo el día lunes 16 de agosto es un feriado trasladable del 17 de agosto “Paso a la inmortalidad del General San Martín”, por lo que el inicio de clases correspondiente al 2º cuatrimestre para carrera de grado, pregrado y Ciclos de Complementación Curricular es el día 17 de agosto.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Modificar en sus partes pertinentes la Resolución N° 260/2020 la cual aprueba el Calendario Académico para el período lectivo 2021, el cual se agrega como ANEXO I a la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presente. Art. 2º: Elevar al Consejo Superior la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por los Reglamentos de Estudios, Ordenanzas N° 1549, 1622 y 1623 en la U.T.N. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 122/2021**.

6- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

VII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Licenciatura en Organización Industrial presentada por el egresado Mircoli, Emilio Luis, legajo N° 10362. El estudiante rinde y aprueba la asignatura Control de Gestión con el cursado vencido. Si bien la asignatura es prorrogada ad ref por Res N° 54/09 de fecha 01/04/2004 y luego refrendada por Res de CS N° 309/09 de fecha 14/05/09. El estudiante rinde y aprueba dicha asignatura el 07/04/04, anterior a la fecha de refrendo del Consejo Superior. Que en consecuencia es necesario convalidar dicho examen a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al estudiante de la carrera Licenciatura en Organización Industrial Mircoli, Emilio Luis, legajo N° 10362 la aprobación de la asignatura Control de Gestión con cursado vencido. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 123/2021**.

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Ingeniería Mecánica presentada por el egresado Santos, Martin Ignacio, legajo N° 16954. El estudiante rinde y aprueba la asignatura Práctica Supervisada sin tener aprobada previamente su correlativa Diseño



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Mecánico. En consecuencia es necesario convalidar dicho examen a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica Santos, Martin Ignacio legajo N° 16954 la aprobación de la asignatura Práctica Supervisada: sin tener aprobada previamente su correlativa Diseño Mecánico. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 124/2021**.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: TROVATELLI, Leandro G.; SANTIAGO MARCOS, Felipe; GARZA, Santiago F.; BELLUSCIO, Paula; AGUIAR HECKER, Delfina; PRÍNCIPE, Pablo D.; DÍAZ OTAZÚ, Valeria; DOMÍNGUEZ, Macarena; MIRCOLI, Emilio L.; HEFFNER, Andrés; ABERASTURI, María C.; GARMENDIA, Rita E.; BARBARREY, Gerardo R.; MORETTI, Antonella, B.; WANDER, Matías I.; DAMIANI, Santiago I.; SANTOS, Martín I.; DI GIORGIO, Lucas E.; BRIZIO, SEMANYSZYN, Agustina; REULE, Mario L.; ACOSTA, Gonzalo M.; SILVA SABAROTS, Camila B.; TOURRET, María E.; GAETAN, Gabriela S.; MOISÉS, Juliana; IRIBARNE, Constanza; CANCIO, Nicolás C. O.; DOMÍNGUEZ, Ezequiel G.; GIMÉNEZ, Manuel; SALEM, Lucas; NEGRIN, Silvina P.; GENTILE, Mariano J.; MIGLIERINI, Axel N.; CABALLERO, Agostina y RENZI, Martín I.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159/2021**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: BIANCUCCI, Franco A.; CASTILLO,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Belén E.; CROZZOLI, Bruno; KERLLEÑEVICH, Manuel; y MORENO Francisco P.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 160, 161, 162, 163 y 164/2021**, respectivamente.

- Excepción ingreso con secundario aprobado fuera de término.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. BRIZUELA, Gonzalo Marcos; aspirante a ingreso en esta Facultad Regional a la carrera Ingeniería Civil en el ciclo lectivo 2020, por la que solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentado. Como consecuencia de la pandemia COVID 19 por Resolución N° 372/20 de Consejo Superior se aprobaron flexibilizaciones a los reglamentos de estudios de las Carreras de Grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Ordenanzas N° 1549, 1622 y 1623 respectivamente, en todo el ámbito de la UTN, prorrogando el plazo establecido en el Punto 2.2.1 de la Ordenanza 1549 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020. El aspirante en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas de su ciclo de nivel medio por motivos ajenos a él dado que el colegio durante el período lectivo 2020 no habilitó mesas presenciales en virtud de la pandemia. Ha asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad habiendo obtenido Aprobación Directa de las asignaturas Ingeniería Civil I (integradora) y Sistemas de Representación correspondientes al plan de estudios de su carrera durante el ciclo lectivo 2020, y aún continúa haciéndolo de manera condicional supeditado a la excepción solicitada. Por Resolución N° 104/21 de Consejo Directivo ad Referéndum del Consejo Superior, se le otorga dicha excepción hasta el 31 de Julio de 2021 para poder finalizar los estudios de nivel medio. El Consejo Superior, deja sin tratamiento dicha excepción y por Resolución N° 215/2021 establece en el Punto 1.3. que: los Consejos Directivos “podrán otorgar excepciones para la continuidad de sus estudios y proponer la convalidación del secundario fuera de termino, una vez que cumplimenten con los requisitos de finalización y presentación de documentación respaldatoria antes de la finalización del ciclo lectivo 2021”. Con fecha 08/04/21 presenta una constancia de Título en Trámite, indicando como fecha de egreso el día 08/04/21. De



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

no ser otorgada la excepción al estudiante, caducará la actividad académica de todo el ciclo lectivo 2020. Ante esta situación se hace necesario considerar el esfuerzo realizado por el estudiante durante este período de pandemia, por lo que a efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de dicha excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la excepción solicitada por el aspirante BRIZUELA, Gonzalo Marcos; de la carrera Ingeniería Civil en el ciclo lectivo 2020, autorizando la inscripción fuera de término, por cumplimentar los requisitos de finalización de estudios de nivel medio con fecha posterior a la reglamentaria. Art. 2º: Solicitar al Consejo Superior la convalidación a la inscripción al ciclo lectivo 2020, por haber finalizado los estudios de nivel medio y presentado la documentación respaldatoria fuera de término, tal como lo indica la Resolución 215/21 en el punto 1.3. Art. 3º: Mantener la validez de su actividad académica durante el ciclo lectivo 2020. Art. 4º: Autorizar la inscripción a cursado en las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2021 de su especialidad al referido aspirante, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 165/2021**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. HEREDIA, Fermín; aspirante a ingreso en esta Facultad Regional a la carrera Licenciatura en Organización Industrial en el ciclo lectivo 2020, por la que solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentado. Como consecuencia de la pandemia COVID 19 por Resolución N° 372/20 de Consejo Superior se aprobaron flexibilizaciones a los reglamentos de estudios de las Carreras de Grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Ordenanzas N° 1549, 1622 y 1623 respectivamente, en todo el ámbito de la UTN, prorrogando el plazo establecido en el Punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020. El aspirante en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas de su ciclo de nivel medio por motivos personales y de salud. Ha asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad habiendo aprobado el cursado



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de la asignatura Informática I correspondiente al plan de estudios de su carrera durante el ciclo lectivo 2020, y aún continúa haciéndolo de manera condicional supeditado a la excepción solicitada. Por Resolución N° 105/21 de Consejo Directivo ad Referéndum del Consejo Superior, se le otorga dicha excepción hasta el 31 de Julio de 2021 para poder finalizar los estudios de nivel medio. El Consejo Superior, deja sin tratamiento dicha excepción y por Resolución N° 215/2021 establece que “los aspirantes 2020 que no han finalizado sus estudios de nivel medio en el plazo establecido por Resolución N° 372/20, podrán solicitar una excepción una vez que cumplieren con los requisitos de finalización y presentación de documentación respaldatoria antes de la finalización del ciclo lectivo 2021”. Con fecha 31/05/21 presenta una constancia de Título en Trámite, indicando como fecha de egreso el día 28/05/21. De no ser otorgada la excepción al estudiante, caducará la actividad académica de todo el ciclo lectivo 2020. Ante esta situación se hace necesario considerar el esfuerzo realizado por el estudiante durante este período de pandemia, por lo que a efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de dicha excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la excepción solicitada por el aspirante HEREDIA, Fermín; de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en el ciclo lectivo 2020, autorizando la inscripción fuera de término, por cumplir los requisitos de finalización de estudios de nivel medio con fecha posterior a la reglamentaria. Art. 2º: Mantener la validez de su actividad académica durante el ciclo lectivo 2020. Art. 3º: Autorizar la inscripción a cursado en las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2021 de su especialidad al referido aspirante, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 166/2021**.

- Restitución Regularidad.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante Ignacio Ezequiel TENAGLIA, de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, mediante la cual solicita su reincorporación como alumno regular. El estudiante aprobó la cursada de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

algunas materias durante el ciclo lectivo 2020 pero no ha podido mantener la condición de alumno regular. Por razón de su obra social necesita ser alumno regular para retomar la cobertura. A efectos de seguir contando con la obra social es necesario que se le restituya la condición de alumno regular. Dicha situación se encuadra dentro de la Ordenanza 1549 punto 7.4.4.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Restituir la condición de alumno regular al estudiante Ignacio Ezequiel TENAGLIA, de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2º: Esta restitución no tiene efectos académicos por lo cual debe ser considerado como alumno no regular. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 167/2021**.

- Cambio de notas en actas de examen.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Química General de esta Facultad Regional, profesora Sandra Ulacco, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Eléctrica, Ignacio Javier ANDRADE. Por un error involuntario la profesora califica en el acta de examen Tomo 390, Folio 151, de fecha 12/05/2021, con un tres (3) cuando la nota obtenida por el estudiante es un cinco (5). A efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen Tomo 390, Folio 151, de fecha 12/05/2021, correspondiente a la asignatura Química General de la carrera de Ingeniería Eléctrica, en la cual se encuentra inscripto el estudiante Ignacio Javier ANDRADE, consignando la nota cinco (5). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 168/2021**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Teoría de los Campos de esta Facultad Regional Mg. Ing. Eduardo GUILLERMO, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen de Aprobación Directa, perteneciente a la estudiante de la carrera Ingeniería Eléctrica Sofía Aldana DELFINO. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo 386, Folio 46, de fecha 23/12/2020, con un seis (6) cuando la nota obtenida por la estudiante es un nueve (9). A efectos de no perjudicar a la estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa 386, Folio 46, de fecha 23/12/2020, correspondiente a la asignatura Teoría de los Campos de la carrera de Ingeniería Eléctrica, en la cual se encuentra inscripta la estudiante Sofía Aldana DELFINO, consignando la nota nueve (9). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 169/2021**.

2- Concursos.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

3- Nomina Preseleccionados Premio Rendimiento Académico 2020.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1793 por la que se efectúa el reconocimiento al rendimiento académico a aquellos egresados que se hayan destacado en su carrera en el seno de la Universidad Tecnológica Nacional. Efectuada la evaluación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en la citada Ordenanza, se obtuvieron mejores rendimientos académicos de sus respectivas disciplinas. Los egresados seleccionados no registran sanciones disciplinarias en el desarrollo de sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Elevar a consideración del Consejo Superior Universitario la nómina de los egresados preseleccionados (N.P.S.) de esta Facultad Regional, que reúnen las condiciones para aspirar a la distinción establecida por la Ordenanza N° 1793. Los alumnos son: Silva



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sabarots, Camila Belén - Ing. Electrónica - I.R.A: 0.913; Camiletti, Luana Florencia - Ing. Civil - IRA: 0.795; Hormazabal, Juan Emilio - Ing. Eléctrica - IRA: 0.562; Fernández Iglesias, Baltxa - Ing. Mecánica - I.R.A: 0.838 y Abcrasturi, María Clara - L.O.1- I.R.A: 1.13. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 170/2021.**

4- Posgrado:

- Prorroga de Especialización.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Juan Manuel MERINO, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al estudiante le resta cursar el seminario Análisis Estratégico y aprobar el Trabajo Final Integrador de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial – Ordenanza N° 1403 CS. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. También se cuenta con el aval del Director de la carrera Dr. Raúl Dichiara. Se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Juan Manuel MERINO, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente Resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 171/2021.**

- Aprobación y autorización de implementación seminarios de posgrados.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Negocios, mediante la cual solicita aprobación y autorización de implementación de dictado del Seminario “Análisis de Coyuntura Macroeconómica”, para ser incluido como opcional, para las carreras mencionadas. Es necesario ampliar la oferta de seminarios opcionales para las mismas en el marco de las Ordenanzas N° 1403 y N°1402. Se consideró la documentación elevada por la Dirección de la Especialización y Maestría se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior la aprobación y autorización de implementación del Seminario “Análisis de Coyuntura Macroeconómica” en el marco de la Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios en esta Facultad Regional, para ser incluido como opcional, de acuerdo a los lineamientos presentados en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2°: Proponer el cuerpo docente que figura en el Anexo II de la presente Resolución para el dictado del seminario mencionado en el artículo precedente. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 172/2021**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual solicita aprobación y autorización de implementación de dictado del Seminario “Agronegocios de Exportación”, para ser incluido como opcional, para las carreras mencionadas. Por Resolución N° 101/2021 de Consejo Directivo se solicita la aprobación y autorización de dictado de dicho seminario, y en el Dictamen de la Comisión de Posgrado del 12 de mayo del 2021 se considera necesario que se revea la presentación del mismo; en base a dicho dictamen se reformulo la presentación. Se consideró la documentación elevada por la Dirección de la Especialización y Maestría se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior la aprobación y autorización de implementación del Seminario “Agronegocios de Exportación” en el marco de la Especialización en Ingeniería



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Gerencial y Maestría en Administración de Negocios en esta Facultad Regional, para ser incluido como opcional, de acuerdo a las modificaciones introducidas por sugerencia de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, presentadas en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer el cuerpo docente que figura en el Anexo II de la presente Resolución para el dictado del seminario mencionado en el artículo precedente. Art. 3º: Dejar sin efecto la Resolución 101/2021 de Consejo Directivo. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 173/2021**.

- Incorporación de estudiante externo a la carrera de Especialización en ingeniería Ambiental.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante Oscar José Vita Lugo, quien ha realizado diversos seminarios como Actividades Académicas de Posgrado, pertenecientes a la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental Ordenanza N° 1437 en esta Facultad Regional, mediante la cual solicita inscribirse a la misma. En el Título II, Punto 26, de la Ordenanza N° 1313 (Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional), se establece: “Los cursos o seminarios de las carreras de posgrado podrán constituirse en actividades de posgrado abiertas a graduados no inscriptos en una carrera, si cumplen con los requisitos de admisión de cada carrera.” Las actividades de posgrado realizadas en un todo de acuerdo a lo establecido en el citado párrafo, una vez aprobadas se registran en el sistema académico con la sigla C.A.P.: Cursos de Actualización de Posgrado seguido del nombre del seminario correspondiente establecido por Plan de Estudio de la carrera de posgrado a la que pertenecen dichos seminarios. En virtud de que el referido estudiante, decide inscribirse posteriormente a la carrera de posgrado que contienen dichos seminarios, se hace necesario considerar que la fecha de ingreso a la carrera se corresponda con el año al que se inscriben al primer seminario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Determinar que las Actividades de Posgrado aprobadas en esta Facultad Regional por el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

estudiante Oscar José Vita Lugo, Legajo 20545 conforme al Título II, punto 26, de la Ordenanza N° 1313 (Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional) registrados con la sigla CAP corresponden a los seminarios del plan de estudios Ordenanza N° 1437 de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, consignadas en el acta de admisión a la misma en la forma que se detalla a continuación: - Seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas; Ingeniería Ambiental - Ordenanza N° 1437: C.A.P. Control de Efluentes Gaseosos y C.A.P. Residuos sólidos y peligrosos. -Seminarios a registrar en la carrera; Ingeniería Ambiental - Ordenanza N° 1437: Control de Efluentes Gaseosos y Residuos sólidos y peligrosos. Art. 2°: Registrar en el sistema académico (SYSACAD) los seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas con el nombre de los seminarios de la especialización Ingeniería Ambiental establecidos en el plan de estudios por Ordenanza N° 1437. Art. 3°: Establecer que el año de ingreso a la carrera de posgrado del referido estudiante es 2020 y el número de legajo correspondiente a la carrera Ingeniería Ambiental a la cual se inscribe es: 20668. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 174/2021**.

5- Plazo entrega de Actas con notas.

La Comisión informa que este tema viene de la reunión anterior, que quedó en Comisión con el propósito de solicitar una opinión a los Departamentos de enseñanza sobre el “Plazo entrega de Actas con notas” propuesto por Secretaría Académica de esta Facultad Regional, los Departamentos expresaron su acuerdo con el mismo. También la Comisión informa sobre lo dispuesto en el Capítulo 8: Régimen de Evaluación por Examen Final, Punto 8.2.4, de la Ordenanza 1549; Capítulo 6: Régimen de Evaluación, Punto 6.5, de la Ordenanza 1622 y 1623 Reglamentos de Estudios de las carreras de Grado, Reglamento de Estudios de Tecnicaturas Universitarias y Reglamento de estudios para todos los Ciclos de Licenciatura en la UTN, que establecen que “El resultado de la evaluación se hará constar en un acta...”. Asimismo no queda establecido en dichos reglamentos un plazo perentorio para el registro del resultado de dicha evaluación. El acta es el único documento en el que



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

constan oficialmente las calificaciones finales de los estudiantes en una asignatura concreta. Se observa que es recurrente el retraso en el registro de notas en las actas de exámenes finales llegando a alcanzar demoras desde quince (15) días hasta un (1) mes una vez concluidos el turno de la mesa examinadora. Consignar calificaciones en las actas de exámenes es un acto prioritario y fundamental para dar continuidad a la actividad académica que el estudiante desee realizar. Y la falta de una constancia oficial de la nota produce distintos efectos a la hora de matricularse, para solicitar una beca, y esto condiciona a que determinado estudiante esté en inferioridad de condiciones respecto a otros compañeros. A su vez esta demora perjudica también a egresados dado que las actas que no están completas no pueden ser enviadas al Rectorado de la UTN. Ante esta situación resulta necesario entonces registrar la calificación obtenida por el estudiante y el graduado en un plazo máximo a partir de la fecha en que se realiza dicho examen. La demora que se produce en consignar las notas tiene efectos importantes para las y los estudiantes y egresadas y egresados.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Fijar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, un plazo máximo de entrega de notas de exámenes finales de 120 horas hábiles contadas a partir de la fecha de celebración de los mismos para las carreras de grado, tecnicaturas universitarias y ciclos de licenciatura. Art. 2º: Establecer que en el caso excepcional de que el Presidente de la Mesa Examinadora ya constituida, por causas de fuerza mayor (enfermedad o actos de gestión universitaria) tenga que postergar la fecha de toma del examen, este diferimiento no excederá las 72 horas hábiles, considerando una vez tomado el examen el mismo plazo para consignar la calificación que el enunciado en el párrafo precedente. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 175/2021**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

6- Incorporación de docente en TUOMRE por reemplazo de otro docente.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento y Redes Eléctricas mediante la cual solicita el reemplazo de un docente del cuerpo académico de la misma. Por Resolución de CS N° 187/20 se autoriza el dictado de dicha carrera y el cuerpo docente de la misma en esta Facultad Regional, y por Resolución N° 376/19 de Consejo Directivo, de fecha 30 de octubre de 2019, se incorpora a dicho cuerpo al Ing. Pablo RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Elementos de Estabilidad, que por motivos de índole laboral no podrá continuar formando parte de dicho plantel docente. Por ello el Coordinador de la carrera solicita para su reemplazo la incorporación del Ing. Fernando Matías Mirassón.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Incorporar al docente Ing. Fernando Matías MIRASSÓN en reemplazo del docente Pablo RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Elementos de Estabilidad en el cuerpo académico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento y Redes Eléctricas, a partir del Ciclo Lectivo 2021. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 176/2021.**

7- Programa Asignatura Metodología de la Investigación de la Tecnicatura en Programación.

La Comisión informa que este tema sigue en comisión por carecer de la documentación completa.

8- Tesis Licenciaturas.

La Comisión informa sobre lo establecido en la Ordenanza N° 1735 de fecha 24 de Octubre de 2019, en la cual se reglamenta las formalidades y condiciones para la presentación de las Tesis correspondientes a los Ciclos de Licenciatura que se dictan en el ámbito de esta UTN. Dicha Ordenanza establece condiciones que afectarán a estudiantes que ingresan a estas especialidades a partir de la fecha de su promulgación así como a



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

aquellos que ya se encuentran transitando el desarrollo de sus correspondientes especialidades. Los cambios en los requisitos, formalidades y plazos establecidos para la presentación de las tesinas, propenden a que estudiantes que comenzaron sus estudios antes del 24 de Octubre de 2019 se encuentren con imposibilidad de cumplir con lo establecido por la Ordenanza N° 1735. El espíritu expresado en la Ordenanza es establecer un determinado orden general sobre estos trabajos de terminación de carrera y no de perjudicar el normal desarrollo y finalización de los estudios de aquellos estudiantes que ya estaban transitando sus carreras. La Circular 1 de 2021 de la Secretaría Académica del Rectorado de la UTN aclara en uno de sus párrafos que la intención es aplicar esta reglamentación a todos aquellos estudiantes que ingresen a partir de la fecha de la Ordenanza N° 1735, que en su punto 1.2 “Reglamentación”, habilita a los Consejos Directivos a dictar normas complementarias de aplicación compatibles con el reglamento establecido por dicha Ordenanza y que las mismas deberán ser informadas al Consejo Superior.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Informar al Consejo Superior Universitario que en el ámbito de esta Facultad Regional se habilitará a todos los estudiantes de Ciclos de Licenciatura a elaborar sus Tesis en grupos integrados por no más de 3 estudiantes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 del Anexo I de la Ordenanza N° 1735 de CS y será de aplicación a todos los estudiantes de los Ciclos de Licenciatura sin importar el año de ingreso a su carrera. Art. 2º: Dejar aclarado que el plazo establecido en el punto 3.3 del Anexo I de la Ordenanza N°1735 de CS, será aplicado exclusivamente a los ingresantes a los Ciclos de Licenciatura con posterioridad a la fecha 24 de Octubre de 2019. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 177/2021.**

VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas en este punto.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Reconocimiento Agente Nodocente Damián ENE.

La Comisión informa sobre la solicitud de reconocimiento hacia el agente Nodocente de esta Casa Fernando Damián ENE, presentada por APUTN - Comisión Interna Bahía Blanca. Esta Facultad Regional dispuso mediante Resolución N° 341/20 iniciar el ciclo lectivo 2020 y continuar sus actividades administrativas en la modalidad de trabajo remoto desde los domicilios. Y luego, por circunstancias especiales, resolvió retomar algunas actividades mínimas en todas las instalaciones de la Facultad. El Sr. Fernando Damián ENE entendió que era necesario contar con un sistema de registro de ingreso/egreso de personas al establecimiento, y realizó por iniciativa propia una aplicación, en carácter ad-honorem, para contar con un mejor control a través de un sistema digitalizado utilizando un código QR. El mismo no sólo es utilizado para el control de ingreso/egreso de personas, sino también para mantener un padrón de las mismas en cualquiera de las dependencias (sedes: 11 de Abril, CEUT y C4P), con el fin de tener un registro digital de los movimientos de personas en el establecimiento y facilitar el rastreo de posibles contactos en casos de COVID-19, confirmados o sospechosos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Agradecer y reconocer al agente Nodocente Fernando D. ENE su compromiso para con esta Facultad Regional, en el desarrollo de una aplicación de registro de ingreso/egreso de personas a esta Casa utilizando un código QR, y dedicando su tiempo personal en beneficio de la institución y de todas las personas que concurren a la misma en este contexto de pandemia del Covid 19. Art. 2º: Hacer constar la presente Resolución en el legajo personal del Sr. Fernando D. ENE. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 178/2021.**

3- Modificación Junta Electoral.

La Comisión informa sobre la renuncia del Ing. Ricardo A. BERNATENE al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente (Resolución de este Cuerpo N° 111/2021). La realización, los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre del corriente año, de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la UTN y lo establecido



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral de la UTN). Por ello se hace necesario designar un miembro Titular por el Claustro Docente para cubrir la vacante producida en la Junta Electoral Local. Se cuenta con la propuesta efectuada por el Claustro Docente de designar al miembro Suplente (Ing. Sergio PELLEGRINO) en carácter de Titular.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Sergio PELLEGRINO como Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Docente. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 179/2021**.

La Comisión informa sobre la renuncia del Sr. Facundo E. DAMIANI al cargo de Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Estudiantil (Resolución de este Cuerpo N° 110/2021). La realización, los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre del corriente año, de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la UTN, y lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral de la UTN). Por ello es necesario designar un miembro Titular por el Claustro Estudiantil para cubrir la vacante producida en la Junta Electoral Local. Se cuenta con la propuesta efectuada por el Claustro Estudiantil.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Sr. Giuliano CONTE como Vocal Titular integrante de la Junta Electoral Local por el Claustro Estudiantil. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 180/2021**.

- - - Siendo la hora 20:30 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----